

NOTICIAS DE CCCERA Otoño de 2023

EL NUEVO PROCESO DE JUBILACIÓN REDUCE EL TIEMPO DE ESPERA DE LOS JUBILADOS

Miembros activos

El pasado mes de marzo, CCCERA rediseñó su proceso de solicitud de jubilación para reducir el tiempo que los nuevos jubilados esperan para recibir su primer pago de beneficios. El nuevo proceso garantiza que los jubilados recibirán su pago en un plazo de 75 días a partir de la última nómina de su empleador cuando presenten su solicitud de jubilación y documentación completadas.

En 2022, recibimos más jubilaciones que en años anteriores, lo que dio como resultado largos períodos de espera para el primer pago de beneficios de los jubilados. Por este motivo, rediseñamos el proceso para que fuera más eficiente. Con el nuevo proceso:

- Los jubilados trabajarán con un consejero de jubilación especializado que los guiará en el proceso de admisión
- Los jubilados ahora pueden preseleccionar su opción de pago de beneficios
- Se anima a los jubilados a presentar documentación con antelación, como certificados de nacimiento y actas de matrimonio

Estos cambios han reducido el tiempo de espera de los jubilados entre su última nómina y el primer pago de beneficios, lo que dio como resultado un tiempo promedio de procesamiento de unos 55 días. Estamos orgullosos de nuestro personal por este logro y esperamos que en el futuro haya aún más innovaciones para prestar un mejor servicio a nuestros miembros.

EL PORTAL EN LÍNEA ESTÁ CERCA

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

CCCERA ha estado trabajando mucho en la creación de un nuevo sistema de administración de pensiones que incluya un portal para que los miembros puedan acceder en línea a sus cuentas. Se calcula que el proyecto se completará en 2025.

Las características del nuevo sistema incluyen:

- La capacidad de generar un cálculo de jubilación
- Cambio de depósito directo (para jubilados)
- Actualización de su dirección, y mucho más.

Actualmente estamos en la fase de pruebas del nuevo sistema y compartiremos más información cuando estemos por finalizar el proyecto.

NUEVOS VIDEOS

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

CCCERA creó recientemente dos videos más para nuestros miembros activos, disponibles en nuestro sitio web en cccera.org/videos. Puede encontrar más videos en nuestro canal de YouTube en [YouTube.com/@cccera1945](https://www.youtube.com/@cccera1945).

INFORMACIÓN DE CONTACTO ACTUALIZADA

Jubilados y beneficiarios, miembros diferidos

¿Está actualizada su información de contacto? Llame a CCCERA para asegurarse de que tengamos el número de teléfono, la dirección de correo electrónico y la dirección postal correctos para comunicarnos con usted.

¿VA A JUBILARSE ESTA PRIMAVERA?

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

Solo puede recibir los beneficios de pensión si es elegible, lo que significa que usted cumple ciertos requisitos de edad y servicio. Generalmente puede jubilarse a:

Niveles de Legacy (1, 3, A o C)

- Cualquier edad, con más de 30 años de servicio (20 para miembros de seguridad)
- 50 años, con más de 10 años de servicio
- Mayor de 70 años, independientemente del servicio

Niveles de PEPRA (4, 5, D o E)

- 52 años (50 para miembros de seguridad), con más de cinco años de servicio
- Mayor de 70 años, independientemente del servicio

Considere estos pasos si está pensando en jubilarse pronto (y si no es así, consulte el paso 3):

1. Visite cccera.org para usar nuestra calculadora de pensiones, leer el manual de beneficios, encontrar la información sobre reciprocidad y ver nuestros videos.
2. Revise su declaración anual de beneficios; este documento contiene información sobre su nivel, años de servicio y beneficiarios.
3. Envíe sus documentos antes. Envíe por correo a CCCERA las copias que correspondan:
 - Certificados de matrimonio o Certificados de pareja del Secretario del Estado
 - Disoluciones de matrimonios
 - Certificados de nacimiento o pasaportes de usted y de sus beneficiarios
 - Tarjetas de Seguro Social de usted y de sus beneficiarios

Estos documentos son obligatorios para tramitar su beneficio o el pago único de la suma total cuando termine su contrato de trabajo y se pueden enviar en cualquier momento durante su trayectoria profesional. Muchas jubilaciones se retrasan porque faltan documentos. No deje que la suya sea una de esas.

4. Participe en un taller (virtual) antes de la jubilación (visite cccera.org/retirement-counseling para ver las próximas fechas).

RECORDATORIOS DE FIN DE AÑO

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

¿Necesita actualizar su información? Busque los formularios que necesita en cccera.org/forms.

Designación del beneficiario

Considere actualizar su beneficiario después de un cambio de vida como un matrimonio o un divorcio:

- Los jubilados pueden actualizar sus beneficiarios presentando un *Cambio de designación de beneficiario del jubilado* (Formulario 206).
- Los miembros activos deben presentar un *Formulario de designación de beneficiario* (Formulario 102).

Cambios de dirección y EFT

Para actualizar su dirección o EFT:

- Los jubilados y beneficiarios deben enviar el *Formulario de cambio de dirección postal de miembro* (Formulario 301) o el *Formulario de transferencia electrónica de fondos* (Formulario 209).
- Los miembros activos deben actualizar su dirección con su empleador.

Documentos importantes

Los jubilados y beneficiarios deben considerar presentar a CCCERA copias de documentos importantes, como tarjetas de identificación vigentes y un poder notarial, ya que pueden afectar a la puntualidad de su beneficio de jubilación.

Formularios de impuestos

Consulte su último aviso, declaración o cheque de beneficios de jubilación para conocer sus elecciones de retención de impuestos. Los cambios se pueden hacer en cualquier momento presentando el *Formulario de certificados de retención para pagos de pensión* (Formulario 210).

¿Necesita informar un fallecimiento?

Para avisar a CCCERA, llame a nuestra oficina o visite cccera.org/report-death. Un consejero de jubilación guiará a los sobrevivientes en los procedimientos, formularios y certificados necesarios que deban presentar.

Límites de la compensación de jubilación

Las leyes federales y estatales imponen límites anuales a la compensación que puede utilizarse para determinar las contribuciones y los beneficios de los miembros del plan de CCCERA. Para obtener más información, visite cccera.org/compensation-limits.

RENDIMIENTO DE LAS INVERSIONES

Jubilados y beneficiarios, miembros activos

El fondo total de CCCERA se mide en relación con un índice de póliza personalizado. Para el año que terminó el 30 de junio de 2023, el fondo total tuvo un rendimiento del 5.5 %, inferior al rendimiento del índice de la póliza del 6.4 %. En el último período de cinco años, la ganancia total del fondo fue del 5.4 %, inferior al rendimiento del índice de la póliza del 6.2 %.

CCCERA utiliza un método de estabilización de cinco años, lo que significa que las pérdidas o ganancias se distribuyen a lo largo de cinco años para reducir la volatilidad y mantener la estabilidad fiscal cada año. Las decisiones de inversión se toman para dar beneficios, minimizar las contribuciones del empleador y del empleado, y dar dinero para pagar los gastos de administración de CCCERA. El objetivo de la diversificación de las inversiones es minimizar el riesgo de pérdidas y maximizar la tasa de rendimiento. La Junta de Jubilación tiene el control exclusivo de todas las inversiones de CCCERA y es responsable de establecer los objetivos, las estrategias y las políticas de inversión. Obtenga más información sobre las inversiones de CCCERA en cccera.org/investments.

JUNTA DE JUBILACIÓN

Junta Directiva

Candace Andersen

Nombrada por la Junta de Supervisores

Dennis Chebotarev

Electa por los miembros generales

Donnie Finley

Electo por los miembros de seguridad

Scott W. Gordon

Nombrado por la Junta de Supervisores

Jerry R. Holcombe

Nombrado por la Junta de Supervisores

Louie Kroll

Electo por los miembros jubilados

Jay Kwon

Nombrado por la Junta de Supervisores

David J. MacDonald

Electo por los miembros generales

John B. Phillips

Nombrado por la Junta de Supervisores

Mike Sloan

Electo por los miembros jubilados

Russell V. Watts

Ex oficio por estatuto

Samson Wong

Electo por los miembros de seguridad

Para obtener más información sobre nuestra Junta Directiva, visite cccera.org/board-members.



Contra Costa County Employees' Retirement Association

Presorted Standard
U.S. Postage
PAID
OAKLAND, CA
Permit No. 3729

1200 Concord Avenue, Suite 300, Concord, CA 94520
Teléfono: (925)521-3960 Fax: (925)521-3969 cccera.org

ENCUÉNTRENOS EN LAS REDES SOCIALES

Síguenos en Facebook, YouTube y LinkedIn. Nuestro nombre de usuario es @CCCERA1945.

FECHAS DEL CALENDARIO 2023/2024

PROGRAMA DEL PRÓXIMO CIERRE

23, 24 de noviembre

Feriado por el Día de Acción de Gracias

25 de diciembre

Feriado por Navidad

1 de enero

Año Nuevo

15 de enero

Día de Martin Luther King Jr.

TALLERES VIRTUALES ANTES DE LA JUBILACIÓN

Los talleres en persona están suspendidos actualmente y ahora se ofrecen en forma virtual. Hay sesiones disponibles todo el año para todos los miembros, pero el Taller antes de la jubilación es particularmente útil para los que planean jubilarse en el plazo de cinco años. Visite cccera.org/retirement-counseling para ver cuándo están programados los siguientes talleres. Debe reservar y el cupo se completa rápido; llame a CCCERA para inscribirse.

PRÓXIMAS REUNIONES DE LA JUNTA

29 de noviembre de 2023

10 de enero de 2024

14 de febrero de 2024

13 de diciembre de 2023

24 de enero de 2024

28 de febrero de 2024

FECHAS DE NÓMINA DE LOS JUBILADOS DE 2023

Mes	Fecha de pago	Mes	Fecha de pago
Enero	1 de febrero	Julio	1 de agosto
Febrero	1 de marzo	Agosto	1 de septiembre
Marzo	3 de abril	Septiembre	2 de octubre
Abril	1 de mayo	Octubre	1 de noviembre
Mayo	1 de junio	Noviembre	1 de diciembre
Junio	3 de julio	Diciembre	2 de enero

Las fechas de las nóminas de 2024 se publicarán en nuestro sitio web antes del 1 de diciembre de 2023.

AVISO

Este boletín es para dar a los miembros información general sobre los beneficios disponibles por medio de CCCERA, pero no describe detalladamente cada disposición del plan. CCCERA se rige bajo la Ley de jubilación de empleados del condado de 1937 (CERL, Sección 31450 del Código de Gobierno et seq.) y la Ley de Reforma de Pensiones de los Empleados Públicos de California de 2013 (PEPRA). Las leyes que rigen los sistemas de jubilación pública son complejas. Si surge un conflicto entre este boletín y la ley, prevalecerá la ley.